



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357-2025-A-MDP/LC

Pichari, 04 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 157-2025-MDP/OAJ/EPC de fecha 31 de julio de 2025, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 02610-2025-MDP/GM-GFSL/AAIN-G de fecha 25 de julio de 2025 de 2025, Informe N° 561-MDP-SGEET-TE/SG de fecha 24 de julio de 2025, Informe N° 028-2025-MDP-GSM-UGM/RTUV/R de fecha 21 de julio de 2025, Resolución de Alcaldía N° 107-2024-A-MDP/LC de fecha 22 de marzo de 2024, Resolución de Alcaldía N° 146-2024-A-MDP/LC de fecha 19 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los dispuestos por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma, señala que: "Las Relaciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, según la Ley N° 26338-Ley General de Servicio de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicio de necesidad y utilidad pública y de preferencia interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, el literal a) del artículo 11° del Texto Único Ordenado del reglamento de la ley General de servicio de saneamiento, aprobado por decreto supremo número 023 - 2005 - Vivienda-establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normal, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 107-2024-MDP/LC de fecha 22 de marzo de 2024, resuelve **APROBAR**, el padrón de beneficiarios de Pichari Capital y de la expansión urbana de Pichari Capital para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LOS SECTORES MARGINARLES DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2320772;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 146-2024-MDP/LC de fecha 19 de abril de 2024, se Aprobó, con efecto retroactivo al 22 de marzo de 2024, la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 107-2024-A-MDP/LC, modificando el artículo primero conforme al siguiente detalle, **APROBAR**, el padrón de beneficiarios de Pichari Capital y de la expansión urbana de Pichari Capital para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LOS SECTORES MARGINARLES DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2320772;

Que, INFORME N° 028 - 2025-MDP-GSM-UGM/RTUV/R, de fecha 21 de julio de 2025, el Responsable de la UGM, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía el Padrón de Beneficiarios de Pichari Capital y de la expansión urbana de Pichari Capital para el expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LOS SECTORES MARGINALES A LA CAPITAL, DISTRITO





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N° 2320772, como requisito para la viabilidad de proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y con Informe N° 561-2025-MDP-SGEET-TSE/SG, de fecha 24 de julio de 2025, el Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos, remite la solicitud al Alcalde de la Municipalidad Distrital DE Pichari;

Que, el Responsable de la UGM, menciona que el fin es lograr la prestación del servicio universal en el ámbito de responsabilidad que es la ciudad de Pichari y periferia y que para definir el área de prestación ha considerado clasificar como "asociados directos" los que se encuentran registrados como asociados en la base de datos del área comercial y que han sido verificados mediante trabajo de campo con visita a sus viviendas, confirmando su ubicación, estado de medidor, número de personas que viven en el predio. Además, a los "beneficiarios indirectos" aquellos que por consideraciones técnicas; falta de redes de distribución cercanas y también por restricciones de la oferta de agua potable y saneamiento debido a que la capacidad instalada de la infraestructura de sistemas de agua y saneamiento ha alcanzado su máximo productividad y la creciente demandas del servicio en las nuevas asociaciones, las mismas que por obligación del prestador tienen que ser registrados e identificados;

Que, con Informe Legal N° 157-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 31 de julio de 2025, el Asesor Legal refiere, que resulta viable la aprobación del padrón de beneficiarios del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LOS SECTORES MARGINALES A LA CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", con la finalidad de proseguir con la elaboración del expediente técnico;

ESTANDO de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la actualización del del padrón de beneficiarios de Pichari Capital y de la expansión urbana de Pichari Capital para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LOS SECTORES MARGINALES DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2320772, conforme al siguiente detalle:

### PADRON DE ASOCIADOS/BENEFICIARIOS DE PICHARI CAPITAL Y DE LA EXPANSION URBANA

#### BENEFICIARIOS DIRECTOS

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CONEXIONES DOMICILIARIAS	5,397
2	POBLACION BENEFICIARIA	26,910

Fuente: Data Junio 2025 de área comercial UGM-Pichari

N°	DESCRIPCION	POBLACION BENEF.	N° DE VIV. EXIS
1	SECTOR 02	4,443	1,146
2	SECTOR 03 (Casco Urbano)	14,639	1,989
3	SECTOR 04	2,995	894





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



4	SECTOR 05	4,833	1,368
<b>TOTAL</b>		<b>26,910</b>	<b>5397</b>

Fuente: Data Junio 2025 de área comercial UGM-Pichari



N°	ASOCIACIONES /SECTOR - 02	POBLACIÓN BENEFICIARIA	CONEXIONES DOMICILIARIAS
1	RESIDENCIAL LOS SANTOS	46	13.00
2	AV. LIBERTAD	105	36.00
3	LOS OLIVOS	114	41.00
4	LOS JARDINES	26	12.00
5	CHAVAL	33	11.00
6	SAN FELIPE	48	23.00
7	FUNDO TRINITARIA	31	21.00
8	FUNDO NARANJAL (Recreo)	22	8.00
9	FUNDO NARANJAL (Asoc.)	185	3.00
10	EL MALECON	151	43.00
11	SECTOR VALLE DORADO - FRACCION I	290	69.00
12	SECTOR VALLE DORADO - FRACCION II	2148	435.00
13	BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS	199	47.00
14	SR. DE HUATUSCALE	195	62.00
15	LOS CEDROS	327	127.00
16	LA RICA VICKY I	62	24.00
17	LA RICA VICKY II	22	9.00
18	ASOC. CORAZON DEL VRAE	108	32.00
19	VILLA GRANADOS	78	39.00
20	VIRGEN DE ASUNCIÓN	30	18.00
21	LOS ROSALES	120	41.00
22	ASOCIACION LA CULTURA	103	32
<b>TOTAL</b>		<b>4,443</b>	<b>1,146</b>

Fuente: Data Junio 2025 de área comercial UGM-Pichari



N°	ASOCIACIONES /SECTOR - 03	POBLACIÓN BENEFICIARIA	CONEXIONES DOMICILIARIAS
1	SECTOR MIRAFLORES	820	124.00
2	SECTOR CIRO ALEGRIA	1520	409.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



3	SECTOR SANTA ROSA	1222	188.00
4	SECTOR MARAVILLA	2098	305.00
5	SECTOR VILLA VISTA	3442	407.00
6	SECTOR LA VICTORIA	2452	370.00
7	SECTOR MARISCAL CACERES	3085	186.00
<b>TOTAL</b>		<b>14,639</b>	<b>1,989</b>

Fuente: Data Junio 2025 de área comercial UGM-Pichari

N°	ASOCIACIONES /SECTOR - 04	POBLACIÓN BENEFICARIA	CONEXIONES DOMICILIARIAS
1	JORGE CHAVEZ	248	70.00
2	9 DE DICIEMBRE	647	158.00
3	PROLONGACIÓN AV. CULTURA	210	45.00
4	SOL NACIENTE	116	53.00
5	ASOC. MICAELA BASTIDA	270	75.00
6	ASOC. INTEGRACION PICHARI	511	146.00
7	LAS PALMERAS	180	51.00
8	NUEVA JERUSALEN	105	35.00
9	NUEVA LUZ	173	56.00
10	BETHEL	171	65.00
11	LOS ANGELES	192	72.00
12	BOSQUE DEL VRAEM	122	39.00
13	BOSQUE DE PICHARI	50.00	29.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,995</b>	<b>894</b>

Fuente: Data Junio 2025 de área comercial UGM-Pichari

N°	ASOCIACIONES /SECTOR - 05	POBLACIÓN BENEFICARIA	CONEXIONES DOMICILIARIAS
1	PICHARI BAJA	1695	222.00
2	ASOC. SAN JUAN DE LA FRONTERA	888	411.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



3	SAN LUIS	190	76.00
4	ASAVID	198	90.00
5	PICHARI BAJA SECTOR II	271	110.00
6	NUEVA FORTALEZA	58.00	28.00
7	CCATUN RUMY	1380	356.00
8	UNION AMERICA		2.00
9	BUENOS AIRES	58	29.00
10	VILLA EL SOL	95	43.00
11	LA MOLINA		1.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,833</b>	<b>1,368</b>

Fuente: Data Junio 2025 de área comercial UGM-Pichari



## BENEFICIARIOS INDIRECTOS

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	POBLACIÓN BENEFICIARIA	5,859
2	N° DE VIVIENDAS EXISTENTES	1,618

Fuente Primaria: Recopilación de datos en campo UGM-OFEP-Pichari



N°	ASOCIACIONES /SECTOR - 01	POBLACIÓN BENEFICIARIA	N° VIVIENDAS EXISTENTES
1	MIGUEL GRAU	75	22.00
2	MUYURINAS	149	35.00
3	MUYURINAS - II	20	6.00
4	EL MIRADOR	467	133.00
5	LOS MARAÑONES	61	17.00
6	LA FLORIDA	85	28.00
7	LAS LOMAS	130	26.00
8	SAGRADO CORAZON DE JESUS	35	9.00
9	VILLA DEL INKA I	91	31.00
10	VILLA DEL INKA II	48	16.00
11	LOS MECANICOS	128	35.00
12	LOS MECANICOS II (DUBAI)	27	6.00
13	LA CASCADA	76	23.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



14	NUEVA PICHARI	40	9.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,432</b>	<b>396</b>

Fuente Primaria: Recopilación de datos en campo UGM-OFEP-Pichari



N°	ASOCIACIONES /SECTOR - 02	POBLACIÓN BENEFICIARIA	N° VIVIENDAS EXISTENTES
1	RESIDENCIAL LOS SANTOS	178	14.00
2	LOS OLIVOS	20	5.00
3	LOS JARDINES	69	19.00
4	CHAVAL	120	24.00
5	SAN FELIPE	40	10.00
6	FUNDO TRINITARIA	31	8.00
7	FUNDO NARANJAL (Recreo)	50	11.00
8	FUNDO NARANJAL (Asoc)	285	95.00
9	EL MALECON	53	10.00
10	SECTOR VALLE DORADO - FRACCION I	95	21.00
11	SECTOR VALLE DORADO - FRACCION II	437	106.00
12	BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS	194	55.00
13	SR. DE HUATUSCALLE	50	13.00
14	LOS CEDROS	179	51.00
15	LA RICA VICKY I	31	10.00
16	LA RICA VICKY II	26	5.00
17	VILLA GRANADOS	36	9.00
19	VIRGEN DE ASUNCIÓN	13	4.00
20	LOS ROSALES	58	17.00
21	ANGELES DEL VRAE	36	35.00
<b>TOTAL</b>		<b>2.001</b>	<b>522</b>

Fuente Primaria: Recopilación de datos en campo UGM-OFEP-Pichari



N°	ASOCIACIONES /SECTOR - 04	POBLACIÓN BENEFICIARIA	N° VIVIENDAS EXISTENTES
1	JORGE CHAVEZ	60	19.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



2	PROLONGACIÓN AV. CULTURA	14	5.00
3	PANTANO DE VILLA	60	18.00
4	MANANTIAL	61	15.00
5	SOL NACIENTE	120	33.00
6	NUEVA ALIANZA (SOL NACIENTE)	62	17.00
7	ASOC. MICAELA BASTIDA	29	7.00
8	ASOC. INTEGRACION PICHARI	70	15.00
9	NUEVA JERUSALEN	21	6.00
10	NUEVA LUZ	27	7.00
11	BETHEL	11	2.00
12	LOS ANGELES	55	13.00
13	LOS FRUTALES ETAPA 1	224.00	64.00
14	LOS FRUTALES ETAPA 2	224.00	58.00
15	BOSQUE DE PICHARI	43	11
<b>TOTAL</b>		<b>1,081</b>	<b>290</b>

Fuente Primaria: Recopilación de datos en campo UGM-OFEP-Pichari

N°	ASOCIACIONES /SECTOR - 05	POBLACIÓN BENEFICIARIA	N° VIVIENDAS EXISTENTES
1	LAS PALMEIRAS	101	25.00
2	SAN LUIS	24	6.00
3	ASAVID	340	91.00
4	PLANICIE	75	23.00
5	NUEVA FORTALEZA	80	24.00
6	LA REALEZA	118	25.00
7	UNION AMERICA	141	50.00
8	UNION AMERICA - II	77	31.00
9	BUENOS AIRES	231	86
10	DUBAI	61	18
11	VILLA EL SOL	97	31
<b>TOTAL</b>		<b>1,345</b>	<b>410</b>

Fuente Primaria: Recopilación de datos en campo UGM-OFEP-Pichari





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, la implementación y el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

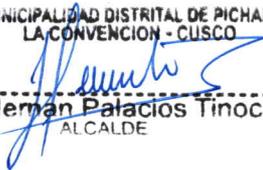
**ARTÍCULO TERCERO.** - REMITIR, los actuados conjuntamente con la presente resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTA.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Mg. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

